Requimiento de sacristan

En totana a doze dias del mes de
julio de mill y seiscientos y tres
[illegible] estando juntos el
justicia y regimiento de esta
villa [illegible] de la yglesia de
señor santiago parrochial de esta
[illegible] Jimenez de
[illegible] alcalde [illegible]
de ella. Bartolome de Canovas
[illegible] Juan de
Hidalgo alferez mayor. Juan de
Canovas moya ginés de moya
Pedro de moya regidores
de ella. Y a este ayuntamiento
asistio el señor licenciado
gonzalo de canovas teniente
de cura de la dicha yglesia y esta
dos asi juntos como tales
dixeron que desde oy en adelante
[illegible] por sacristan de la dicha
yglesia de señor santiago a juan
[illegible] alvaro sacristan que hasta
agora a sido al qual desde luego
tienen por tal sacristan y le
para que entregue de ello por
los ornamentos del culto divino
que la dicha yglesia tiene y le [illegible]
fianzas que las cobrara por
quenta del mayordomo
o mayordomos de la dicha
yglesia y por su quenta
cargo y diese quenta
[illegible] se ha fecho [illegible]